



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio del 2023

Asunto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA”.

- a. **Clase de contrato:** Compra
- b. **Plazo de ejecución:** Un (01) mes
- c. **Valor y forma de pago:** El Hospital San Juan Bautista cancelará al contratista una vez entregados todos los insumos y conforme facturación legalmente emitida, o cuenta de cobro mensual, previa presentación del informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

Parágrafo: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

- d. **Lugar de ejecución:** Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima
- e. **Obligaciones del contratista:**





OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2). Realizar la entrega de los insumos directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.
- 3). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 4). Presentar factura detallando el descripción, cantidad y valor.
- 5). Los insumos tendrán las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel completo para el servicio de urgencias (observación pediatría, sala de procedimientos)	7	Cortinas de separación con sistema de riel completo
2	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel horizontal (sala Espera)	6	Cortinas de separación completa con sistema de riel horizontal.
3	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel horizontal para el servicio de hospitalización pediatría habitación múltiple.	5	Cortinas de separación completa con sistema de riel horizontal.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

4	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel horizontal para el servicio de hospitalización primer piso.	16	Cortinas de separación completa con sistema de riel horizontal.
5	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel horizontal para el servicio de horizontal para el servicio de hospitalización segundo piso.	10	Cortinas de separación completa con sistema de riel horizontal.
6	Cortinas o barreras de separación de lona de PVC antifluído que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección con sistema de riel horizontal para el servicio de sala de partos.	3	Cortinas de separación completa con sistema de riel horizontal.
7	Barra de agarre horizontal sanitario en acero inoxidable con perfil circular no inferior a 3.5 cm de diámetro ni mayor a 5 cm de diámetro (baño de consultorio 1,2 y sala de espera ingreso a urgencias).	3	Barra de agarre horizontal
8	Barra de agarre horizontal ducha no inferior a 3.5 cm de diámetro ni mayor a 5 cm de diámetro (ducha observación mujeres y hombres).	2	Barra de agarre horizontal
9	Barra de agarre horizontal sanitario en acero inoxidable con perfil circular no inferior a 3.5 cm de diámetro ni mayor a 5 cm de diámetro (unidad sanitaria nueva hospitalización adultos)	1	Barra de agarre horizontal
10	Barra de agarre horizontal ducha no inferior a 3.5 cm de diámetro ni mayor a 5 cm de diámetro (unidad sanitaria nueva hospitalización adultos).	1	Barra de agarre horizontal
11	Cortinas para ventanas lisas que permitan adecuados procesos de limpieza y desinfección para ser ubicadas en las ventanas de las habitaciones del servicio de hospitalización y observación pediatría.	17	Cortinas
12	Pasamanos rampa primer piso	1	Pasamanos
13	Toldillos de 1.40 metros de ancho x 1.90 metros de largo con altura de 1.5 metros.	20	Toldillos
14	Toldillos de 80 cm de ancho x 1.20 metros de largo con altura de 1.30 metros.	10	Toldillos

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.

Tipo de Contrato: Compra

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación).

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.





El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

